

Resolución Ministerial No. 0166-2016-ED

Lima, 3 1 MAY 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, establece: "A partir de la vigencia de la presente Ley, los profesores que ingresen o reingresen a prestar servicios al sistema educativo público se rigen por las disposiciones de esta Ley";

Que, el segundo y tercer párrafo de la Segunda Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley Nº 29062, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2008-ED, precisa: "(...) Los profesores que, al momento de aprobarse el presente reglamento, están en servicio activo en la educación pública y no cuentan con título pedagógico, podrán postular a la carrera pública magisterial sólo si obtienen este título pedagógico. Al computar los años de servicio oficial como profesor para efectos de la carrera, se les contarán los años de servicio realizados en función docente en virtud del nombramiento interino que tenían. No se cuentan los que hayan sido desempeñados en el cargo de auxiliar de educación o de administración.";

Que, mediante Resolución Ministerial № 0131-2010-ED, se aprueba el "PROGRAMA DE INCORPORACION A LAS ÁREAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL PARA PROFESORES CON TÍTULO PEDAGÓGICO NOMBRADOS SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA LEY № 24029, LEY DEL PROFESORADO MODIFICADA POR LA LEY № 25212";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0134-2010-ED, se convoca para el presente año fiscal 2010 la realización del mencionado Programa de Incorporación;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por la Ley Nº 26510, y el Decreto Supremo Nº 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Amplíese los alcances del Programa de Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial Para Profesores con Título Pedagógico Nombrados según el Régimen de la Ley Nº 24029, Ley del Profesorado, modificada por la Ley Nº 25212, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0131-2010-ED, para el proceso de incorporación del presente año fiscal 2010







convocado por Resolución Ministerial Nº 0134-2010-ED, a los profesores con nombramiento interino y que a la fecha cuentan con título pedagógico.

Para acreditar los años de servicios establecidos como requisitos para los diferentes niveles magisteriales, se considerarán los años de servicio en función docente en virtud de su nombramiento interino.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. José Antonio Chang Escobedo - Ministro de Educación









